

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2018-MPYLO/CM**

La Oroya, 25 de enero de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2018 y Visto el Memorandum N° 015-2018-MPYLO/GM, de fecha 22 de enero de 2018 emitido por el Gerente Municipal, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

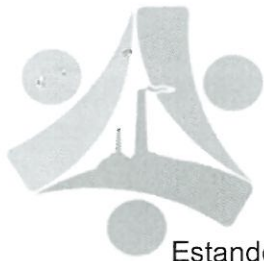
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la ley N° 27470, Ley que Establece las Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, especifica que en cada Municipalidad Distrital se conformara un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía previo Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, la citada norma en el artículo 2° numeral 2.1 establece que el Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productos Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el ministerio de Agricultura;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2018, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en mérito al Informe N° 007-2018-MPYLO/GAJ y el Informe Técnico N° 002-2018-MPYLO/GDL-UDS-PS; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Yauli – la oroya**  
*Para vivir mejor...*



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.


**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en mérito al Informe N° 007-2018-MPYLO/GAJ y el Informe Técnico N° 002-2018-MPYLO/GDL-UDS-PS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
.....  
 Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA